

fin de que extienda el correspondiente asiento de presentación.

c) Requerir al ejecutado, para que dentro de los diez días siguientes a la notificación de esta resolución cumpla requerimientos indicados en el segundo Fundamento Jurídico del presente Auto.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación. Advirtiéndose a las partes que conforme al Art. 244 de la L.P.L. las Resoluciones dictadas en ejecución se llevarán a efecto no obstante su impugnación.

Así, por este Auto, lo manda y firma S. S.^a I. D.^a M.^a Teresa Clavo García Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena. Doy fe.

La Magistrado-Juez.—La Secretario Judicial.—Firmado y rubricado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Franper Busines S.L., Isla Cunillera S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena, 2 de marzo de 2005.—La Secretario Judicial, Rosa Elena Nicolás Nicolás.

—

De lo Social número Dos de Cartagena

3347 N.º Autos: Dem 1427/2003.

N.I.G.: 30016 4 0201392/2003.

01000.

N.º Autos: Dem 1427/2003.

N.º Ejecución: 250/2004.

Materia: Despido.

Demandante: M.^a de los Ángeles Martínez Rovira.

Demandado: Fuensanta Nicolás Corbalán, FOGASA.

Diligencia. En Cartagena, a 2 de marzo de 2005.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Fuensanta Nicolás Corbalán por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial en funciones del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 250/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María de los Ángeles Martínez Rovira contra la empresa Fuensanta Nicolás Corbalán

por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Doña Rosa Elena Nicolás, Secretario Judicial en funciones del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber. Que en el procedimiento Ejecución 250/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María de los Ángeles Martínez Rovira contra la empresa Fuensanta Nicolás Corbalán, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado, Teresa Clavo García.

En Cartagena, a 28 de febrero de 2005.

Por motivos de organización interna de este Juzgado se acuerda la suspensión del incidente previsto para el próximo día 4-3-05 a las 9,50 h. y se señala nuevamente para el próximo día 6-4-05 a las 10,10 h. manteniéndose el resto de los pronunciamientos acordados en la anterior providencia de señalamiento.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S. S.^a. Doy fe.

Magistrado-Juez.—Secretario Judicial, Firmado y Rubricado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Fuensanta Nicolás Corbalán, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a 2 de marzo de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Rosa Elena Nicolás Nicolás.

—

Primera Instancia número Uno de Jumilla

3497 Expediente de dominio. Exceso de cabida 79/2005.

N.I.G.: 30022 1 0100412/2005.

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 79/2005.

Sobre: Otras materias.

De: José Ródenas Martínez, Matilde Sánchez Alacid.

Procurador: Manuel Francisco Azorín García, Manuel Francisco Azorín García.

Doña María del Mar Azuar Fernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Jumilla.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, exceso de cabida 79/2005 a instancia de José Ródenas Martínez, Matilde Sánchez Alacid, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Rústica de una hectárea, siete áreas y sesenta y dos centiáreas, igual a un jornal y medio y mitad de un tercio de jornal de tierra blanca y parte de viña, mitad del trozo llamado Cañada de Poveda, llamada actualmente de Vicente, en los mismos término y partido, que linda al Saliente, José Luis Mira Navarro; Mediodía, José Luis y María Josefa Mira Navarro; Poniente, Erasmo Albert Escandell y otra, y Norte, Erasmo Albert y otra.

Finca sita en el polígono 75, parcela 283, paraje Poveda, Jumilla, referencia catastral 30022.ª075002830000TG.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Jumilla a 28 de febrero de 2005.—El Secretario.

Primera Instancia número Seis de Murcia

3711 Procedimiento número 305/2002.

Doña Concepción Martínez Parra, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos número 305/02 seguidos a instancia de don Patrocinio Pujante López, doña Rosa Carmen Diaz Pujante y don José Diaz Pujante, representados por la Procuradora doña Inmaculada Giménez García.

En dicho expediente se pretende que respecto de la siguiente finca «Urbana: Una casa con corral, sin número, de uno y dos pisos, situada en el partido de Aljucer, de este término municipal, en la carretera de Alcantarilla, que ocupa la casa y corral una ochava y cuatro brazas, equivalente a un área y cincuenta y siete centiáreas y sesenta y cinco centímetros cuadrados, y linda: por la derecha entrando o Levante, casa de don Domingo Olivares; por la izquierda o Poniente, otra de herederos de María Hernández Serrano; por la espalda o Norte, Camino del Badel; y por el frente o Mediodía, carretera de Lorca o de Alcantarilla.

Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 6 de Murcia, en el libro 4, tomo 422, de la sección 9.ª, folio 58, finca 265» se proceda a la cancelación del gravamen constituido por

la inscripción primera en extracto del siguiente tenor «Cargas: le afecta el pago de la pensión inherente al censo enfiteútico que se dirá, doña Emilia Chico de Guzmán y Belmonte, es titular del Dominio Directo de esta finca por habérselo reservado, al dar el inmueble a censo enfiteútico a don Julián Tovar Victoria, con un capital de setecientas cincuenta pesetas y pensión anual de veintidós pesetas cincuenta céntimos, pagadera en veinticuatro de junio de cada año y derechos de tanteo, retracto y laudemio al dos por ciento, mediante escritura otorgada en Murcia el 19 de mayo de 1891...».

No siendo conocido el domicilio de doña Emilia Chico de Guzmán y Belmonte, titular de la inscripción que se pretende cancelar, se ha acordado citar por medio del presente a la misma así como a sus posibles herederos, en caso de haber fallecido y a quienes pueda interesar el expediente promovido, a fin de que en el plazo de veinte días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Murcia, 20 de enero de 2004.—La Secretario.

De lo Social número Cuatro de Murcia

3366 Procedimiento demanda 661/2004.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 661/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Cristóbal Carmelo León Bermeo, contra la empresa Ferrallas Carthago, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veintiocho de febrero de dos mil cinco.

Antecedentes de hecho

Fundamentos jurídicos

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por don Cristóbal Carmelo León Bermeo, frente a la empresa Ferrallas Carthago, S.L., y el Fogasa, y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 1.298,36 euros, más el 10 % de interés legal por mora en el pago.

El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente previstos. Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días